

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

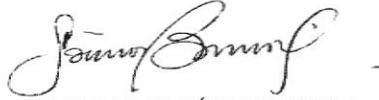
DEMANDANTE: MARIELINA TORO ZAMUDIO

DEMANDADO: VICTORIO ALMANZA PORTELA

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00091-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En conocimiento de las partes el oficio número ORIPGA-311 y anexos mediante el cual la ORIP de Garagoa comunica inscripción de la medida cautelar.

Los documentos pueden solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, 01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria